



ACUERDO NÚMERO IGM-201-2021

GUATEMALA, 03 DE AGOSTO DE 2021

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

CONSIDERANDO

Que el Artículo 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que las relaciones del Estado y sus Entidades Descentralizadas o Autónomas con sus trabajadores, se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por las leyes o disposiciones propias de dichas entidades.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Guatemalteco de Migración es una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con competencia exclusiva para la ejecución de la Política Migratoria, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones que en el marco de su competencia se encuentren reguladas en la legislación nacional.

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo número IGM-079-2021, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), se actualizó el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios del Instituto Guatemalteco de Migración, con el objetivo de contar con un instrumento técnico-administrativo que coadyuve a la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal en la gestión de los puestos y salarios del Instituto Guatemalteco de Migración y que, de conformidad con lo establecido en el Artículo dos (2), el referido Manual deberá ser revisado periódicamente para garantizar la eficiencia en el desarrollo de las funciones.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 132 numeral 1 del Código de Migración, Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; y 55 del Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración, Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 2-2020.



Manuel Estuardo Rodríguez Valladares A.
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt

Instituto Guatemalteco de Migración



ACUERDA

Artículo 1. Aprobar en todo su contenido el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios del Instituto Guatemalteco de Migración.

Artículo 2. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo número IGM-079-2021, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se aprobó el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios del Instituto Guatemalteco de Migración.

Artículo 3. Actualización. El presente Manual deberá ser revisado y actualizado periódicamente, con el objeto de garantizar su actualización por cambios en las normas legales o aspectos administrativos que garanticen la eficiencia en el desarrollo de las funciones.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



Manuel Estuardo Rodríguez Valladares
Manuel Estuardo Rodríguez Valladares
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt